



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0870-2024-UNAP
Iquitos, 3 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 080-JD-SUTUNAP-2024, presentado el 2 de setiembre de 2024, suscrito por el secretario general (e) y la secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fermín Macedo Macedo, secretario general (e) y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de que el secretario general participe en la gestión de seguimiento para la implementación del Pacto Colectivo 2023 – 2024 nivel centralizado, convocada por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup) y la Confederación Intersectorial de Trabajadores estatales del Perú (Cite), que se realizará en la ciudad de Lima, entre el 4 y el 26 de setiembre de 2024;

Que, por disposición del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud de la dirigencia sindical del Sutunap, se emite el presente acto resolutivo de otorgamiento de pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que participe en la gestión de seguimiento para la implementación del Pacto Colectivo 2023 – 2024 nivel centralizado, convocada por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup) y la Confederación Intersectorial de Trabajadores estatales del Perú (Cite), que se realizará en la ciudad de Lima, entre el 4 y el 26 de setiembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL